

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2023-01314.

Revisadas las presentes diligencias teniendo en cuenta no existe respuesta de parte de las oficinas de tránsito correspondientes y del pagador INMOBILIDARIA Y CONSTRUCTORA METROPOLITAN, por secretaría requiérase mediante oficio a fin de que sirvan informar el trámite dado a las misivas No. 1834, 1835 y 1836 del 7 de diciembre de 2023 las cuales se radicaron a través de correo electrónico el 12 de diciembre siguiente. Adjúntese copia de las referidas comunicaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se insta a la parte demandante para que se sirva aportar el certificado de tradición de los vehículos de placas **EHX-011** y **GUN-683** a fin de verificar la inscripción de la medida cautelar de embargo aquí decretada.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a212d84109e7e2046944508465337d1aa7e27e4c90f947cb978afeeaf37552**

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 25 de 4 de marzo de 2024.

Documento generado en 01/03/2024 02:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>